



Ministerio de Hacienda  
e Infraestructura Pública

**SAN LUIS**  
La Provincia

**Dirección Provincial de Ingresos Públicos**

***"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA  
FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"***

**RESOLUCION GENERAL N° <sup>=-017</sup> - DPIP-MHIP-2026**

**San Luis, 21 MAY 2026**

**VISTO:**

La Ley N° VI-0490-2005-Código Tributario de la Provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° inciso 10) del Código Tributario Provincial, faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a designar agentes de retención, percepción, recaudación e información a las personas físicas o jurídicas que estime corresponder por su vinculación con bienes, hechos, actos o contratos de los contribuyentes o responsables;

Que, la Empresa Distribuidora San Luis Sociedad Anonima. (EDESAL S.A), como distribuidora y comercializadora de energía eléctrica en la provincia de San Luis, interviene en actos y operaciones que exponen un cambio de la situación patrimonial de los contribuyentes que pueden originar nuevos hechos imposables o modificar los existentes, conforme lo dispuesto en el artículo 162° de la Ley VI-0490-2005;

Que, esta información resulta relevante para la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a los fines de controlar el cumplimiento de las normas vigentes, y para actuar de oficio en caso de su incumplimiento;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**



**Dirección Provincial de Ingresos Públicos**

***"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"***

ART.1°: DESIGNAR a la **Empresa Distribuidora San Luis Sociedad Anonima (EDESAL S.A.)**, CUIT N°: 30-65901405-6 como Agente de Información del Impuesto Inmobiliario, debiendo informar a esta Dirección las modificaciones en el tipo de suministro de energía eléctrica que brinda a sus consumidores, en la oportunidad y bajo las modalidades reguladas en los artículos siguientes de la presente resolución.

ART.2°: DISPONER que la información concerniente a las modificaciones en el tipo de suministro, deberá ser brindada con carácter de declaración jurada mensual con vencimiento el día diez (10) del mes siguiente, o primer día hábil posterior si aquél fuera inhábil, a través de \_transferencias de archivos que serán subidos a la plataforma de clave fiscal en el sitio web de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos [www.dpip.sanluis.gov.ar](http://www.dpip.sanluis.gov.ar).

ART.3° DETERMINAR que la declaración jurada deberá contener la siguiente información:

- a) Número de Identificación de Suministro (NIS).
- b) Tipo de cambio de suministro.
- c) Fecha de solicitud del cambio.
- d) Domicilio en el que se encuentra el medidor.
- e) Geo-referenciación, con la ubicación del inmueble donde se presta el servicio



Ministerio de Hacienda  
e Infraestructura Pública

**SAN LUIS**  
La Provincia

## Dirección Provincial de Ingresos Públicos

### ***"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"***

ART.4°: El incumplimiento por parte del Agente designado, a lo dispuesto en la presente Resolución, sera pasible de las sanciones previstas en el Título VII del Libro Primero del Código Tributario (Ley VI-0490-2005 y modificatorias).

ART.5° La presente resolución tendrá vigencia a partir del 1 de junio de 2026.

ART.6° Notificar a Empresa Distribuidora San Luis Sociedad Anonima (EDESAL S.A)

ART. 7° Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

CP Alberto Gómez  
DIRECTOR  
Dirección Provincial de  
Ingresos Públicos